



### ACTA ACUERDO

En la ciudad de La Plata a los        días del mes de        de 2011, en la sede del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con la presencia de su Presidente Sr. **Jorge Norberto RODRIGUEZ**, el Director Provincial de Hipódromos y Casinos Dr. **Luis Alberto CAPELLINI**, el Director Jurídico Legal Dr. **Guillermo STAGNI**, por el Jockey Club Argentino, permisionario del Hipódromo de San Isidro su Presidente D. **Bruno QUINTANA**, por la Asociación Gremial del Personal de los Hipódromos de Buenos Aires, San Isidro y Agencias Hípicas Provinciales y Nacionales el Sr. **Diego Miguel Quiroga** como Secretario Adjunto a cargo de la Secretaría General, y por la Cámara Argentina de Agencias de Turf su Presidente Sr. **Alfredo Luis MARTINEZ**, se celebra una reunión en la que luego de un cambio de opiniones en relación a los reclamos formulados por la entidad gremial se acuerda suscribir la siguiente ACTA mediante la cual, se deja sentado lo siguiente:

 Que tanto la Cámara Argentina de Agencias de Turf como la Asociación Gremial del personal de Hipódromos y Agencias Hípicas denuncian los graves padecimientos económicos que afectan la actividad que les concierne, y que ha derivado en una crisis de carácter gravísimo y frente a la cual no se encuentra actualmente vías de ser revertida.

Que asimismo ambas instituciones manifiestan que ante tal situación, no les es dable abonar adecuadamente los salarios de los trabajadores involucrados, en la medida que correspondería a las exigencias sociales actuales, lo que ha motivado el reclamo salarial que tramita ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la Nación en expediente N° 1.421.046/10.


Que ante esta situación las presentantes efectúan una nueva propuesta tendiente a atenuar las circunstancias desfavorables en que se encuentra inmersa la actividad, consistente en restablecer el adicional del diez por ciento (10%) sobre las apuestas directas recepcionadas en Agencias Hípicas que se totalicen en los Hipódromos de San Isidro y La Plata el que no se reflejara en el sport y será soportado por el público apostador y que fuera eliminado mediante Resolución N° 1671/05 y N° 438/06, manteniéndose idéntico porcentaje que actualmente se aplica sobre las apuestas combinadas; así como también adoptar las medidas pertinentes a fin que

  
BRUNO QUINTANA  
PRESIDENTE

Dr. RICARDO D'OTTAVIO  
Secretario de Conciliación  
Deppto. R.L. N° 3 - D.M.  
D.N.R.T. - MTE y SS

  
JORGE NORBERTO RODRIGUEZ  
Presidente  
Instituto Provincial de Lotería y Casinos

  
Dr. LUIS ALBERTO CAPELLINI  
Director Provincial de Hipódromos y Casinos  
Instituto Provincial de Lotería y Casinos

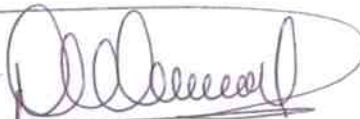
  
Dr. GUILLERMO OSCAR STAGNI  
Director  
Dirección Jurídico Legal  
Instituto Provincial de Lotería y Casinos

Que finalmente, la Cámara Argentina de Agencias del Turf manifiesta que para el caso de gestionarse en forma favorable las propuestas traídas a consideración, asume el compromiso de desistir de la acción iniciada por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Depto. Judicial de La Plata, autos "Cámara Argentina de Agencias del Turf – Ministerio de Economía- Instituto Provincial de Lotería y Casinos s/ pretensión restablecimiento o reconocimiento de derechos".

No siendo para más se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



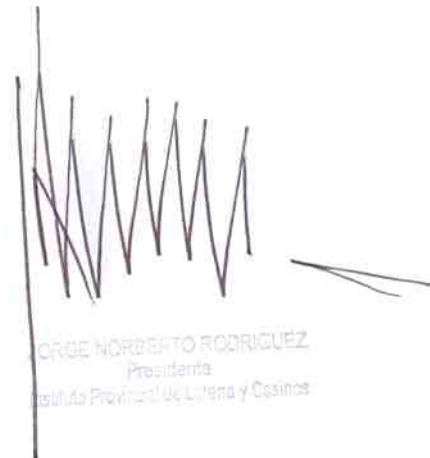
Dr. GUILLERMO OSCAR STAGNI  
Director  
Dirección Jurídico Legal  
Instituto Provincial de Lotería y Casinos



Dr. RICARDO D'OTTAVIO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE y CS



Dr. LUIS ALBERTO CAPELLINI  
Director Provincial de Hipódromos y Casinos  
Instituto Provincial de Lotería y Casinos



JORGE NORBERTO RODRIGUEZ  
Presidencia  
Instituto Provincial de Lotería y Casinos

BRUNO QUINTANA  
PRESIDENTE